por D.n Pedro Escolano de Arrieta Secretario del Rey nro S.or y su escriuano de Camara, Cuya Real Zedula a sido obedecida y Cumplimentada para su señoria y mandada publicar para la Co mun Yntelijencia, que entendida por esta Ha Cúdad Acordo su obedecimiento y Cumplim.to y que se recloque en el legajo de Ordenanzas

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe echo por los Cauallero fiel Executor de Pes y Diputado del Comun en razon de la Solicitud del Gremio de Panaderos de esta Cúdad en la que manifiestan estar experimentando graues perjuicios por estar el trigo quevendo a dos precios de quarenta y uno, quarenta y dos, y quarenta y tres reales y que la Calidad que se les hizo fue de treinta y ocho, por cuio Informe Consta no hauer precio cierto en los fuertes publicos como deuan que en el se contiene que entendido por esta Ha Cúdad Acordo que por ora debe el dia semaña vele vaje una onza a cada Pan vendiendose a los mismos Cinco quartos en atencion a la Yndolencia de precios que se experimenta en el trigo

En este Ayuntamiento se han visto los Memoriales dados por Manuel Garcia y otros Joseph Vidal Vecinos y Panaderos desta Cúd, solicitando se les conceda permiso y diziendo ser para amasar Pan de las mismas Calidades y condiciones que se le concedio à Antonio

Man.l Ca
Ant.o Jph Vidal